



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00141-00. Confirmación. 361924.

En atención a los documentos que anteceden y como quiera que, en el auto de 7 de junio de 2022, por un error involuntario, no hubo pronunciamiento por parte del despacho, en relación al poder allegado por la parte demandada y sobre las excepciones formuladas, en consecuencia, habrá de adicionarse y de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, se ordena:

1. Adicionar el auto de junio siete (7) de dos mil veintidós (2022), en el sentido de:

* Reconocer personería al profesional del derecho Gustavo Adolfo Uñate Fuentes como apoderado judicial del demandado Carlos Arturo Hernández Díaz, en los términos y para los fines del poder aportado.

* Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que la parte demandada por medio de su apoderado judicial, con el escrito de la solicitud de suspensión del proceso, renunció al trámite de las excepciones de mérito que formuló.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 21 Hoy 23 de junio de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **031956ba0b04644fc7421e7b297273600cfea4b57db527a9a5e8618130b51283**

Documento generado en 16/06/2022 06:15:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**